

RESOLUCIÓN CS N° 85/24

VISTO, el Expediente N° 1242/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad del Chubut.

Que el Convenio tiene por objeto establecer acciones de vinculación y cooperación destinadas a la creación, desarrollo e implementación de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria en el área de Salud Social y Comunitaria, la prestación recíproca de servicios técnicos, capital humano, infraestructuras y asesoramiento en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades y demás actividades que sean consideradas de interés mutuo y necesarias para las partes.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto el 7 de marzo del corriente entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad del Chubut.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 85/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector